

AGROINDUSTRIAL TRIMMA LIMITADA

# **CÓDIGO DE ÉTICA**

2025

# ÍNDICE

<b>1. MENSAJE DE GERENCIA .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>5</b>
<b>3. NUESTROS VALORES.....</b>	<b>6</b>
<b>4. NUESTROS PRINCIPIOS.....</b>	<b>7</b>
<b>RESPECTO.....</b>	<b>7</b>
4.1.1. TRABAJO INFANTIL.....	7
4.1.2. TRABAJO FORZADO .....	7
4.1.3. DISCRIMINACIÓN .....	7
4.1.4. ACOSO.....	7
4.1.5. ESCLAVITUD CONTEMPORÁNEA.....	8
4.1.6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	8
4.1.7. PARTICIPACIÓN DE LOS COLABORADORES .....	8
4.1.8. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN.....	9
4.1.9. LEGISLACIÓN LABORAL .....	9
4.1.10. SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR .....	9
4.2. RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES .....	9
4.3. MEDIO AMBIENTE .....	10
<b>INTEGRIDAD.....</b>	<b>10</b>
4.3.1. RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA.....	10
4.3.2. POLÍTICA DE REGALOS Y OBSEQUIOS.....	11
4.3.3. CONFLICTOS DE INTERÉS .....	11
4.3.4. RELACIÓN CON PROVEEDORES.....	12
4.3.5. RELACIÓN CON COMPETIDORES.....	12
4.3.6. RELACIÓN CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE GOBIERNO .....	12
4.3.7. VENTA ÉTICA .....	13
<b>EXCELENCIA.....</b>	<b>13</b>
<b>5. COMITÉ DE ETICA Y DENUNCIAS.....</b>	<b>13</b>
<b>6. VIGENCIA .....</b>	<b>14</b>

# 1. MENSAJE DE GERENCIA

Estimados Colaboradores,

Agroindustrial Trimma Limitada ha recorrido un largo camino desde su fundación, hace más de 20 años. Comenzamos con una planta en Linares, y hoy operamos con siete plantas a lo largo de Chile, siempre en constante crecimiento, lo que nos ha permitido abarcar una gran zona geográfica y entender las realidades de los rubros en los cuales estamos insertos.

A medida que continuamos creciendo y adaptándonos a un mercado en constante evolución, una cosa permanece constante: nuestro firme compromiso con la excelencia, buscando hacer mejor las cosas cada día. Hoy en día este compromiso cobra nuevo valor, preocupándonos siempre de aportar a las cadenas productivas de nuestros socios estratégicos y actores relevantes del rubro agrícola a lo largo del país, impulsándonos a hacer mejor las cosas, junto a nuestros colaboradores, para todos quienes se relacionan con nuestra actividad, incluyendo proveedores, clientes, contratistas, autoridades de gobierno; sumado a un compromiso de respeto y cuidado hacia nuestras comunidades y el medio ambiente.

Este compromiso ha logrado que nos transformemos en líderes en el acondicionamiento y acopio de granos, comercialización y elaboración de materias primas agrícolas y subproductos del maíz

Queremos ser un aporte para el desarrollo sustentable de nuestro país y sin duda que tenemos un largo camino que recorrer, pero tomamos este desafío con humildad y con mucha energía para ir superando paso a paso cada meta que nos propongamos, donde el respeto a los derechos humanos sea la base de este camino.

Este Código de Ética, junto con nuestra Política de Sustentabilidad, es precisamente una de las herramientas que tenemos para establecer y comunicar nuestros valores y principios, como punto de partida de este camino para “hacer mucho mejor las cosas cada día”.

Este Código de Ética define lo que aspiramos a ser colectivamente como empresa, por lo tanto, todos los colaboradores de Agroindustrial Trimma Limitada, debemos actuar en conformidad a sus valores y principios. Así también, todos quienes se relacionan con nuestra empresa deben actuar en consecuencia con este Código.

Invitamos a nuestros colaboradores o personas relacionadas a comunicarnos con toda confianza, cualquier falta o vulneración que detecten de alguno de los principios de nuestro Código de Ética. Manejaremos cualquier información de manera confidencial y realizaremos las acciones que se requieran para mantener nuestra integridad como empresa y como individuos.

Finalmente invito a todos los colaboradores a:

- Aplicar los valores, principios y normas de este Código de Ética en su actividad diaria.
- Contactar al Comité de Ética, o a su superior directo, cuando tenga cualquier inquietud relativa a este Código.

---

José Manuel Silva Benavente  
Administrador  
Agroindustrial Trimma Limitada

## 2. ALCANCE

1. El presente Código de Ética, así como nuestra Política de Sustentabilidad, son aplicables a “Agroindustrial Trimma Limitada”.
2. Este Código de Ética se ha elaborado teniendo en consideración, las siguientes fuentes:
  - Normativa legal aplicable a nuestras actividades.
  - Código Base ETI (Ethical Trading Initiative). [www.ethicaltrade.org](http://www.ethicaltrade.org)
  - Política de Sustentabilidad de Agroindustrial Trimma Limitada.
3. Este Código de Ética no pretende cubrir todas las situaciones posibles, ni ser un resumen de todas las leyes o normativas que aplican a Agroindustrial Trimma Limitada, por lo tanto, no reemplaza o deroga otras regulaciones y/o procedimientos internos, sino por el contrario se complementa con ellos.

### 3. NUESTROS VALORES

Los valores fundamentales que rigen nuestro quehacer son:

**RESPECTO**

(A TODO SER HUMANO Y AL ENTORNO)

**INTEGRIDAD**

(EN LOS NEGOCIOS)

**EXCELENCIA**

(EN NUESTROS PROCESOS Y ORIENTACION AL CLIENTE)

## 4. NUESTROS PRINCIPIOS

### RESPECTO

#### 4.1.1. Trabajo Infantil

Rechazamos enérgicamente el trabajo infantil, respetando lo establecido en los Convenios de la OIT y las Convenciones de las Naciones Unidas, por lo que no contratamos a menores de 15 años, enmarcándonos siempre en los requisitos de la legislación nacional vigente.

Controlaremos este cumplimiento verificando la identidad y edad de cada colaborador

#### 4.1.2. Trabajo Forzado

Creemos ante todo en el respeto a la dignidad del ser humano, por lo que no aceptamos ninguna forma de trabajo forzado o de explotación, y consideramos inaceptable el mantener bajo amenaza a cualquier persona para que realice actividades en contra de su voluntad.

#### 4.1.3. Discriminación

No discriminamos ni fomentamos la discriminación en nuestras instalaciones y en toda nuestra cadena de suministro, respecto de: género, orientación sexual, edad, raza, credo religioso, opiniones políticas, nacionalidad, personas con capacidades diferentes o por cualquier otro motivo ajeno a las labores que debe desempeñar en el cargo o perfil en cuestión.

Nos aseguramos de respaldar y respetar lo propuesto por los organismos públicos referente a la inclusión laboral de grupos más vulnerables.

#### 4.1.4. Acoso

Ninguno de nuestros trabajadores podrá ejercer o ser objeto de acoso laboral, ni ser víctima de hostigamiento, trato vejatorio, aislamiento de su entorno, etc. Nos aseguramos de que todos nuestros colaboradores se sientan respetados y valorados.

Además, rechazamos enérgicamente el acoso sexual en el trabajo, entendiéndose como tal cuando una persona realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos, por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral.

Si un colaborador o colaboradora de Agroindustrial Trimma Limitada es sancionado judicialmente, comprobándose que ha ejercido acoso de algún tipo, se procederá a ejercer las sanciones internas pertinentes, incluyendo el despido inmediato.

Agroindustrial Trimma Limitada anima a sus colaboradores a denunciar este tipo de hechos, reportándolo a su supervisor directo o al Comité de Ética.

Además, prohibimos categóricamente cualquier tipo de castigos corporales, abusos verbales, trato inhumano, coerción mental o física, como medidas disciplinarias.

#### **4.1.5. Esclavitud Contemporánea.**

Pensar en esclavitud nos remonta a aquella práctica comercial ya abolida, donde las personas eran vendidas como productos en un mercado, sin embargo, en pleno siglo XXI, a muchas se les vende como objetos, se les somete a castigos físicos o psicológicos, se les obliga a trabajar y viven a merced de sus “empleadores”.

De acuerdo a la ONU, esto es una forma moderna de esclavitud que afecta a personas de todas las edades, géneros y razas y en todos los continentes. Las prácticas más comunes son la trata, la prostitución, la venta de menores y de órganos humanos, la servidumbre por deudas y la utilización de niños en los conflictos armados, entre otras.

Bajo este contexto, Agroindustrial Trimma Limitada, rechaza enérgicamente cualquier acto que tenga una mínima connotación de esclavitud moderna o contemporánea, y se compromete a promover estos principios entre sus colaboradores y cadena de suministro.

#### **4.1.6. Igualdad de Oportunidades**

Brindamos igualdad de oportunidad de acceso a cargos y nos preocupamos de realizar pagos equitativos por un trabajo de igual valor, rechazando las brechas salariales por género, teniendo en cuenta para la definición de remuneraciones diferencias objetivas basadas sólo en experiencia, capacidades, calificaciones e idoneidad.

#### **4.1.7. Participación de los Colaboradores**

Nuestros colaboradores son nuestro principal activo, por lo que incorporamos sus sugerencias, ideas, opiniones o descargos, en pro de la mejora de la gestión de la empresa y en beneficio de todos los que formamos parte de ella.

Sin perjuicio que somos una empresa donde la comunicación con los superiores está siempre abierta, también contamos con canales de comunicación alternativos como formularios vía web, Comité de Ética y buzones de sugerencias, habilitados en las plantas y en oficinas centrales,

Todos los comunicados o sugerencias son analizados y se evalúa su implementación.

Además, fomentamos la comunicación entre los ejecutivos de la empresa y los colaboradores, para tratar temas de beneficio mutuo.

#### **4.1.8. Libertad de Asociación**

No ponemos trabas para que nuestros colaboradores se organicen, ejerciendo su derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, lo que es conocido por nuestros colaboradores.

En caso de concretarse alguna negociación colectiva, los colaboradores pueden elegir libremente a sus representantes.

No validamos ni ejercemos ningún tipo de discriminación, acoso, intimidación o represalia, a quienes formen parte de sindicatos, asociaciones u otro tipo de organización.

#### **4.1.9. Legislación Laboral**

Todo nuestro personal, contratado o subcontratado, cuenta con un contrato de trabajo vigente, recibe una remuneración que cumple con lo estipulado en la legislación laboral, y se les realizan y pagan los descuentos legales correspondientes y se respetan los requisitos legales para las jornadas de trabajo.

Exigimos a las empresas subcontratistas y a nuestra cadena de suministro, que garanticen el cumplimiento de las leyes laborales.

Proporcionamos las mismas condiciones de trabajo y servicios al personal subcontratado respecto a las ofrecidas al personal de la empresa, cuando desempeñan el mismo tipo de trabajo.

#### **4.1.10. Salud, Seguridad y Bienestar**

Es nuestra prioridad y preocupación constante, la salud y seguridad de nuestros colaboradores, y proveerlos de un lugar seguro para su actividad, por lo que trabajamos constantemente y con el apoyo de expertos, en la aplicación de programas de prevención, emergencias, capacitación, entre otros.

Promover el autocuidado es un eje central de nuestros programas de prevención.

#### **4.2. Relación con las Comunidades**

Somos una empresa abierta a la comunidad, y nos involucramos con ellas, manteniendo canales de comunicación permanentes con sus habitantes y con las autoridades locales, con el fin de trabajar en conjunto para el desarrollo de proyectos que mejoren su calidad de vida.

Como parte de nuestro esfuerzo por cooperar en el desarrollo de la comunidad cercana a la empresa, privilegiamos la contratación de proveedores y servicios que ofrezca la comunidad cercana, siempre y cuando estos estén disponibles y cumplan con los requisitos que busca la empresa.

### **4.3. Medio Ambiente**

Somos conscientes que nuestras actividades generan impactos, por lo estamos comprometidos con el cumplimiento de las regulaciones ambientales y con el respeto y cuidado del medio ambiente.

Gradualmente vamos incorporando estas temáticas en nuestras actividades, con el fin de promover una cultura de sustentabilidad ambiental en nuestros colaboradores y cadena de suministro.

## **INTEGRIDAD**

### **4.3.1. Responsabilidad Penal de la Empresa**

Valoramos el cumplimiento legal a nivel corporativo, prohibiendo el uso de prácticas corruptas (coimas, presiones ilegítimas u otras) para la obtención de ventajas comerciales. Conocemos y nos regimos por la Ley N° 20.393 modificada por la Ley 21.132 del Estado de Chile, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento terrorista, y que luego fue modificada ampliándose a otros delitos.

Ningún representante de la empresa podrá:

- Ofrecer a un funcionario público un pago en dinero o especies, en provecho de éste o de un tercero (cohecho).
- Ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente (Lavado de Activos), y,
- Solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas.
- Cometer los fraudes o exacciones ilegales contenidos en el artículo 240 del código penal, referidos en general al empleado público, al árbitro o al liquidador comercial, al veedor o liquidador en un procedimiento concursal, al perito, al guardador o albacea, al que tenga la salvaguarda del patrimonio de un tercero, al gerente o director de una sociedad que directa o indirectamente se interesaren en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en razón de su cargo, o de los bienes que estuviere a su cargo, o cuya salvaguarda les correspondiere.
- Solicitar o aceptar recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, por el empleado y/o mandatario para favorecer o por haber favorecido en el ejercicio de sus labores la contratación con un oferente sobre otro.

- Ofrecer o consentir en dar a un empleado o mandatario un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente por sobre otro.
- Cometer alguna de las siguientes estafas y otros engaños:
  - Apropiarse o distraer dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que hubiera recibido, con obligación de devolverla.
  - Abuso de firma en blanco
  - Defraudar mediante engaño haciendo firmar un documento.
  - Defraudar sustrayendo, ocultando, destruyendo o inutilizando en todo o en parte algún proceso, expediente, documento u otro papel de cualquiera clase.
  - Celebrar dolosamente con datos falsos u ocultando antecedentes que les son conocidos, contratos aleatorios.
  - Asegurar la suerte en el juego, mediante fraude.
  - Obtener fraudulentamente del Fisco, de las municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas.
  - Celebrar contrato de promesa de compraventa de inmueble dedicado a la vivienda, local comercial u oficina, sin cumplir con las exigencias establecidas por el artículo 138 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
  - Obtener el pago indebido de un seguro.
  - Ejercer abusivamente la gestión del patrimonio de otra persona.

#### **4.3.2. Política de Regalos y Obsequios**

El ofrecimiento y recepción de regalos o atenciones lo hemos considerado siempre como una forma válida y legítima de fortalecer las relaciones comerciales y está inserto en nuestra cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, siempre el intercambio de obsequios lo manejamos dentro de márgenes razonables de costo, frecuencia y cantidad, estableciendo ciertas restricciones, como: no recibir ni ofrecer dinero, y de informar de inmediato a la gerencia acerca de cualquier ofrecimiento que pueda suponer un conflicto de intereses o mal entenderse.

#### **4.3.3. Conflictos de Interés**

En Agroindustrial Trimma Limitada, las decisiones comerciales siempre deberán basarse en razones y criterios objetivos, por lo que todos los colaboradores deben estar conscientes que pueden existir conflictos de interés, por razones personales, familiares, de amistades u otros y que en estos casos debemos darlos a conocer y transparentar.

Un Conflicto de interés podría presentarse, por ejemplo, en caso de:

- Tener un familiar que trabaje para un competidor, proveedor, cliente, o subcontratista.
- Tener un cargo en la empresa que implique supervisión directa sobre un familiar.
- Tener inversiones o participación en alguna empresa proveedora, cliente, competidor, subcontratista, etc.

Dado lo anterior, si cualquier miembro de Agroindustrial Trimma Limitada se encuentra en una relación o actividad que pueda suponer un conflicto de intereses, debe informarlo a su supervisor directo o al Comité de Ética para su revisión.

#### **4.3.4. Relación con Proveedores.**

Prohibimos estrictamente el uso de prácticas no éticas, como medidas de presión, engaños, influencia indebida, incentivos perversos por comisiones, entre otras para lograr una compra ventajosa.

Nuestro objetivo siempre es mantener una relación comercial responsable y duradera con nuestros proveedores, y nuestra área de compras conoce nuestros principios en esta materia.

En el marco de nuestro espíritu de formar parte de una cadena de suministro comprometida con el desarrollo sustentable, es que promovemos que nuestros proveedores actúen en consecuencia con nuestros principios. En este contexto, les damos a conocer, los estándares que aplicamos en nuestra empresa, a través de reuniones, visitas a sus instalaciones, entre otros y, además, hemos desarrollado un Código para Proveedores, que establece las expectativas que tenemos en cuanto a la responsabilidad social de nuestros proveedores.

#### **4.3.5. Relación con Competidores**

Promovemos explícitamente la competencia leal como un valor empresarial.

Nuestros administradores y ejecutivos están comprometidos con la libre competencia y a no participar en acuerdos colusorios o prácticas “predatorias”. Son conscientes, además, que el incumplimiento de las leyes antimonopolio puede significar sanciones significativas, tanto a nuestra empresa como a los infractores individuales.

#### **4.3.6. Relación con Autoridades y Funcionarios de Gobierno**

Todos los colaboradores de la empresa deben actuar con respeto y probidad con cualquier funcionario o autoridad pública, respondiendo en forma eficiente, íntegra y transparente, a sus requerimientos.

Quienes se relacionen con funcionarios del Estado deben conocer y actuar en concordancia con las leyes de Probidad, Cohecho y Transparencia, y no realizar ninguna actividad que se encuentre al margen de estos reglamentos legales.

Si algún colaborador toma conocimiento de acciones cuestionables por parte de funcionarios públicos, debe informarlo de inmediato a su jefatura directa o al Comité de Ética.

Como medida de prevención, capacitaremos permanentemente a nuestros colaboradores que realizan trámites con funcionarios públicos en la forma de prevenir estos delitos.

#### **4.3.7. Venta Ética**

Rechazamos formalmente, cualquier práctica de venta no ética, como, presión, engaño, influencia indebida, pagos extras, etc. Nuestra área comercial conoce y respeta este principio, como la base para el desarrollo de nuestras actividades comerciales.

La información de nuestros clientes es manejada en forma confidencial, sin perjudicar su privacidad.

No realizamos ninguna promoción o campaña publicitaria que utilice niños, adolescentes o minorías en situaciones inmorales o de riesgo, así como campañas que denigren o menosprecien a personas por motivos raciales, políticos, étnicos, religiosos, género u orientación sexual.

### **EXCELENCIA**

Nuestro compromiso con la excelencia se fundamenta en la búsqueda continua de satisfacer las necesidades de nuestros clientes a través de la innovación y aplicación de tecnología en nuestros procesos, dentro de un estricto sistema de aseguramiento de calidad y desarrollo de productos.

## **5. COMITÉ DE ETICA Y DENUNCIAS.**

Cualquier falta o vulneración a los principios de este Código, que sea detectado por algún colaborador de Agroindustrial Trimma Limitada, o una tercera parte interesada, deberá comunicarlo a su supervisor directo o al Comité de Ética para analizar el caso y determinar las acciones respectivas.

El Comité de Ética, es el ente que evalúa si una acción corresponde a una vulneración o falta a algunos de los principios de este Código y dentro de sus funciones se cuentan:

- Ser promotor de los conceptos y estándares éticos de la empresa.
- Atender las consultas del personal y analizar casos denunciados.
- Investigar y documentar casos.

El Comité de Ética de Agroindustrial Trimma Limitada está compuesto por las siguientes personas:

- José Manuel Silva Benavente, Gerente General.
- Eduardo Alvarez Gallego
- Mauricio Puelles Banda
- María del Carmen Mackenna Jordán

Para contactarlos, dirijase personalmente a cualquiera de ellos, utilice su correo electrónico o contáctenos anónimamente si lo desea a través de nuestro Canal de Denuncias en [mpd@agrotrimma.cl](mailto:mpd@agrotrimma.cl)

Se mantendrá en confidencialidad la identidad de cualquier persona que informe sobre una infracción a este código.

Finalmente motivamos a todos los colaboradores a plantear sus inquietudes y buscar orientación sobre temas éticos, legales, de seguridad, derechos humanos, calidad, inocuidad, medio ambiente, etc.

## **6. VIGENCIA**

La versión actualizada y controlada del Código de Ética, será exclusivamente la que se encuentra disponible en la página web de la empresa.

Este documento es de carácter público, pudiendo descargarse e imprimirse por quien lo requiera.